



**CONCELLO DE
OLEIROS**

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES SOBRE EL USO DE EDIFICACIÓN Y SOBRE EL RÉGIMEN Y CONDICIONES URBANÍSTICAS APLICABLES A UN TERRENO CONCRETO, A INSTANCIA DE PARTICULAR INTERESADO.

Artículo 47.- La solicitud de petición de informe sobre usos deberá determinar claramente el uso interesado y la dirección del local con plano de situación y catastral.

Emisión de informe por el arquitecto /arquitecto técnico

El Concejal Delegado de Urbanismo dará traslado del informe emitido al peticionario.